

PROTOCOLO DE ADAPTACIONES- SAPNE:

ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (DISCAPACIDAD, TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, SÍNDROME DE ASPERGER, OTROS)

1. El periodo para la solicitud de adaptaciones será entre el **2 de septiembre y el 31 de octubre del año 2024**. No se tramitarán solicitudes una vez transcurrido este plazo, a excepción de aquellas sobrevenidas. La solicitud y los informes los tendrá que entregar el alumno en formato papel en el **Servicio de Registro de la Universidad**.
2. En **Registro**, deberán entregar:
 - a. *“Solicitud de adaptaciones en la metodología, estrategias de enseñanza-aprendizaje y los métodos de evaluación en casos de alumnos con alguna discapacidad”*. Este documento debe ser cumplimentado y firmado **manualmente** por el **alumno**.
 - b. *Certificado de discapacidad en vigor e informes médicos o terapéuticos que avalen las adaptaciones solicitadas*.
3. Registro tramita las solicitudes recibidas y periódicamente, personal de SAPNE o GOE acudirá a recogerlas.
4. Desde SAPNE se contacta con el alumno para concertar con él una entrevista y valorar las necesidades reales de adaptación metodológica y de evaluación.
5. En caso de necesitar más documentación, desde el SAPNE se pondrán en contacto con el alumno vía correo electrónico para solicitar la documentación. El alumno tendrá que aportar la nueva documentación en Registro en el plazo **máximo de una semana**.
6. Una vez realizada la entrevista, se elaborará un informe con la propuesta de adaptaciones que se hará llegar a la **persona designada de cada Grado** y en coordinación con él se validará la adaptación. Desde SAPNE se comunicará al alumno la resolución.
7. La gestión de la adaptación se aplicará a todo el proceso de evaluación (incluyendo exámenes parciales, convocatoria ordinaria y extraordinaria).